



DIRECCION REGIONAL ARQUITECTURA.
SECCION CONTRATOS EN EJECUCION.

OBRA : "RESTAURACION ESCUELA
ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE
SITIO CERRO CASTILLO"

REF. : APRUEBA Y AUTORIZA OBRAS
EXTRAORDINARIAS Y DISMINUCIÓN
DE CONTRATO.

COYHAIQUE, 15 OCT. 2013

VISTOS:

La ley N° 15.840 de 1964, el Decreto Supremo MOP. N° 75 de 02.02.2004 y sus modificaciones posteriores, el D.F.L. N° 850 del 12.09.97, el Decreto M.O.P. N°1903 de 30.09.2003, la Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría Regional de la República, Convenio Mandato de fecha 17/06/2011 aprobado por Res. Ex. 354 de fecha 17/06/2011 y Modificación Convenio Mandato de fecha 30/09/2013 aprobado por Res. Ex. 1101 de fecha 07/10/2013 ambas del Gobierno Regional de Aysén y Resolución. DA.RA. (Afecta) N°006 de 30.12.2011, el Informe N°79 de fecha 05.09.2013, Ord. DA.RA. N° 640 de fecha 06.09.2013, el Ord. GORE N° 2212 de fecha 23/09/2013, Resolución DA. 102 de 4/11/2010 y la Resolución DA. N° 991 de fecha 03/08/2011.

El Convenio Ad-Referendum N° 5 de Aumento de obras extraordinarias y disminución de contrato de fecha 08 de octubre de 2013.

537

RESUELVO:

DA. RA N° _____ / EXENTA

1. APRUEBASE EL ADJUNTO CONVENIO AD-REFERENDUM de 08 de octubre de 2013, por aumento de Obras Extraordinarias y disminución de contrato, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P. Región de Aysén, Sr. ROBERTO DOERING RIOS y la CONSTRUCTORA ICARTE E.I.R.L., RUT. N° 52.003.110-3, representada por don CARLOS ICARTE BARRIENTOS RUT: 9.397.167-1, obra que fue adjudicada mediante Res. DA. RA. (AFECTA) N° 006 de 30.12.2011, a cargo de los trabajos de la Obra: "RESTAURACION ESCUELA ANTIGUA PARA USO DE MUSEO DE SITIO CERRO CASTILLO", en la suma total de \$985.645.430.- sin reajuste.

2. AUTORIZASE AUMENTO DE CONTRATO por obras extraordinarias a precios convenidos por un valor de \$ 143.247.573.- y un aumento a precios del Presupuesto por \$ 32.054.216.- lo que hace un total de aumentos de \$ 175.301.789.- Y UNA DISMINUCIÓN DE CONTRATO a precios del Presupuesto en la suma de \$ 77.299.612., produciéndose un AUMENTO EFECTIVO DE \$ 98.002.177.- (Noventa y ocho millones dos mil ciento setenta y siete pesos), quedando el contrato en un monto total de \$ 1.083.647.607.- (Mil ochenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos siete pesos).

3. GARANTIA DEL CONTRATO: El Contratista deberá constituir a favor del fisco, una boleta de garantía bancaria o póliza por la suma de \$ 2.940.065.- (Dos millones novecientos cuarenta mil sesenta y cinco pesos), equivalente al 3% del valor del aumento efectivo a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, para garantizar todas y cada una de las partes del aumento efectivo y cuya vigencia será el plazo del contrato aumentada en 24 meses, la cual será el 11 de noviembre de 2015. Fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF) de acuerdo al Art. 96° del RC.OO.PP. El valor expresado en UF. Será de 133 U.F. que corresponderá a la fecha del último día del mes anterior a la fecha de apertura técnica (Valor U.F. al 30.11.2011 es de 22.213,43

4. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS, El Contratista deberá aumentar el monto de la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS** del Contrato Matriz mediante un endoso de la misma, en la suma de **\$4.900.109** (Cuatro millones novecientos mil ciento nueve pesos), equivalente al 5 % del valor del Aumento Efectivo a nombre del **FISCO - MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA**, fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF). El valor de la póliza expresada en UF será de **221 UF** que corresponderá a la fecha del último día del mes anterior a la fecha de la Resolución que adjudica el contrato. (Valor UF al 30.11.2011 es de 22.213,43).

5.- PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, El contratista deberá aumentar el monto de la **PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION** del Contrato Matriz mediante un endoso de la misma, en la suma de **\$98.002.177** (Ochenta millones dos mil ciento setenta y siete pesos), equivalente al 100 % del valor del Aumento Efectivo a nombre del **FISCO - MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA**, fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF). El valor de la póliza expresada en UF será de **4.412 UF** que corresponderá a la fecha del último día del mes anterior a la fecha de la Resolución que adjudica el contrato. (Valor UF al 30.11.2011 es de 22.213,43).

6. MULTAS: Se mantienen las multas establecidas en el Art. 6 de la Resolución DA.RA. N° 006 Afecta de fecha 30 de Diciembre de 2011.

8. PROTOCOLIZACION: Tres transcripciones de la presente Resolución y el presente Convenio Ad-Referendum, deberán ser suscritos ante Notario Público, por el Contratista y protocolizar una de ellas ante notario, señalado en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 90 del D.F.L. 75/2004.

9. IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Los gastos ascendentes a la suma de **\$ 98.002.177.-** (Noventa y ocho millones dos mil ciento setenta y siete pesos), serán con cargo al subtítulo 31, ítem 02 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECCION DE ARQUITECTURA
M.O.P.
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE AISEN
ROBERTO DOERING RIOS
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
REGION DE AISEN


VºBº FISCAL M.O.P.
REGION DE AISEN


Vº Bº SEREMI M.O.P.
REGION DE AISEN

RDR/AVC/RTG/MCHA.

DISTRIBUCION:

- OFICINA DE PARTES DA.RA.
- SEREMI M.O.P. REGION AISEN.
- CONTRATISTA (3).
- UNIDAD GESTION DE PROYECTOS DA.RA.
- CONTROL CONTRATOS DA.RA.
- GOBIERNO REGIONAL DE AISEN

Nº P

7184688 /